



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.- Dirección General de Sanidad Vegetal.-
Dirección de Regulación Fitosanitaria. Subdirección de Regulación Nacional.
B00. 01. 01. 01. 02 06792

CIRCULAR

114

México, D.F., a 28 de junio del 2005

ESTA CIRCULAR FUE ENVIADA A TODAS LAS DELEGACIONES ESTATALES DE LA SAGARPA DE ACUERDO A RELACIÓN AL REVERSO

Por este medio me permito informar a usted que el Ministerio de Agricultura de Nueva Zelanda, ha notificado a esta Dirección General que la exportación de flor de corte y follaje (lista anexa) deberá ampararse con un Certificado Fitosanitario Internacional (CFI), con la siguiente declaración adicional:

Para flor cortada y follaje debe incluirse en el CFI:

This is to certify that the cut flowers/foliage described herein have been inspected and/or tested according to appropriate official procedures and are considered to be free from the quarantine pests specified by New Zealand MAF and to conform with the current phytosanitary requirements of New Zealand MAF, including those for regulated non-quarantine pests.

En caso de materiales como Aster spp., Rosa spp. y Alhelí (*Matthiola* spp), se deberá someter a un tratamiento que elimine su capacidad de reproducción y éste no se propague, por lo que también llevará la siguiente declaración adicional:

The (commodity) has been subject to an approved devitalisation treatment rendering it non-propagable.

Todos los detalles del tratamiento para inhibir la capacidad de propagación se deben incluir en el área del CFI destinada para tratamiento de desinfección o desinfestación, incluyendo los datos de ingrediente activo, concentración, duración del tratamiento y temperatura.

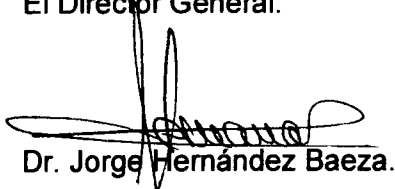
Agradeceré a usted, instruir al personal oficial que expide los CFI, para que den cumplimiento a esta disposición.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Director General.



Dr. Jorge Hernández Baeza.

C.c.p.- Dr. Javier Trujillo Arriaga.- Director en Jefe del SENASICA.- Ciudad.

Ing. Genaro López Bojorquez. Coordinador General de Delegaciones de la SAGARPA. Ciudad.

Lic. Estela Guerra.- Guillermo Prieto No. 99, Col. Jamaica, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15800, México, D.F.

Ing. Marco Antonio Beltrán Bernal.- Representante no Gubernamental del Comité Sistema Producto Flores y Presidente del Consejo Mexicano de la Flor.- Guillermo Prieto No. 99, Col. Jamaica, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15800, México, D.F.

MPR*MAEJ*JJOL*AMN*TFC
Ant:NST04T07(0930)

taide2004:circulares:cir-dispnzelanda(flordecorte)

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
COAHUILA
COLIMA
CHIAPAS
CHIHUAHUA
DISTRITO FEDERAL
DURANGO
CD. LERDO,
GUANAJUATO
GUERRERO
HIDALGO
ESTADO DE MEXICO
JALISCO
MICHOACAN
MORELOS
NAYARIT
NUEVO LEON
OAXACA
PUEBLA
QUERETARO
QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO
TAMAULIPAS
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS